SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL
N° DJC-SA-08.02-049-2024

"COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR COMO PARTE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO VIGENCIA 2024".

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL RECTOR.

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se permite informar mediante el presente aviso de convocatoria:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Institución Universitaria Antonio José Camacho –UNIAJC, ubicada en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102 Cali, segundo piso, Oficina Jurídica.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y, EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para efectos de consultas en este proceso de selección, la dirección es la siguiente: UNIAJC, ubicada en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102 Cali, segundo piso, Oficina Jurídica y/o al correo electrónico: grupojuridico@admon.uniajc.edu.co. Teléfonos: PBX 665 28 28 EXT. 3408 Cali o a través del portal Único de Contratación Pública SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

"COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR COMO PARTE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO VIGENCIA 2024."

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Personal de oficina/Celadores (Línea Administrativa)

Código UNSPSC	Nombre
53101500	pantalones largos hombre/mujer
53101600	Camisa, Camibuso o blusa hombre / mujer

Personal de Mantenimiento, Personal Técnico Operativo (Línea Operativa).

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL
N° DJC-SA-08.02-049-2024

"COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR COMO PARTE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO VIGENCIA 2024".

Código UNSPSC	NOMBRE
53101600	vestido protector(/camisa en dril-mantenimiento/camisa en dril-aseo)
53101502	Jean
46181503	Overol de trabajo (personal mantenimiento)
53103001	Camibuso

Aseo y Enfermería (Línea Blanca)

Código UNSPSC	NOMBRE
53102708	uniformes para enfermeros
53102704	uniformes para aseadoras
53102704	delantales para aseadoras

Calzado

Código UNSPSC	NOMBRE
53111601	zapatos para celadores/celadoras zapatos para hombres-oficina zapatos para mujer-oficina
46181604 46181604	Botas de seguridad (dieléctricas Botas de seguridad (con y sin puntera)
5311600	calzado para personal de aseo calzado para enfermeros
46181604	Calzado-bota casual, cordón para técnicos comunicaciones
46181611	Calzado bota impermeable hombre/mujer

"COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR COMO PARTE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO VIGENCIA 2024".

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

VER ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del proceso.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**: La modalidad de selección del contratista, en desarrollo del presente proceso de contratación, será la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días hábiles y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
6. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, Y EL LUGAR Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:**

Las propuestas deberán ser entregadas, a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Se deberán enviar dos (02) archivos digitales: el primer archivo se deberán incluir los documentos de carácter jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnico y el segundo archivo deberá contener la oferta económica. (ANEXO No. 3). Solo se aceptarán propuestas Totales.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 12 del presente aviso.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la realización del proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS Mc/te. ($257.700.034),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para su adecuado desarrollo, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato rete fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley. Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial previsto.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16155 del 21 de junio de 2024, y rubro presupuestal No. 212020100202 – DOTACIÓN DE PERSONAL.

8. CONTRATACIÓN NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021; esta convocatoria se podrá limitar a las MIPYMES nacionales domiciliadas, donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria a MIPYMES (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali – Valle. (Artículo 34 Ley 2069 de 2020).
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.
3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali – Valle de la siguiente manera:
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Parágrafo: Si la entidad recibe tres (3) o más solicitudes de limitación a Miypimes Nacionales, se dará prioridad a este requerimiento con el propósito de que exista pluralidad de oferentes; teniendo en cuenta las condiciones especiales del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en los pliegos de condiciones de esta convocatoria y no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

11. INDICACIÓN SI EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Para efectos de consultas en este proceso de selección, los interesados pueden consultar la documentación relacionada con la presente convocatoria pública a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

14. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los Ciudadanos para hacer ejercicio del Control ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL
N° DJC-SA-08.02-049-2024

“COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR COMO PARTE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO VIGENCIA 2024”.

ZORAIDA PALACIOS MARTÍNEZ
Rectora (E) - UNIAJC

Revisó: Daniel Alexander Narváez Potes - Jefe Oficina Asesora de Jurídica. – UNIAJC.